



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00809935- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de Curso de Actualización Profesional de Posgrado: El rol del Psicólogo Evaluador en el ámbito laboral con perspectiva de bienestar, presentada por la Esp. Paula Posse, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Actualización Profesional de Posgrado: El rol del Psicólogo Evaluador en el ámbito laboral con perspectiva de bienestar, para el año lectivo 2025, con una carga horaria de 60 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Esp. Paula Posse se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Doscientos diez mil pesos argentinos (\$ 210000) – Siete (7) cuotas de treinta mil pesos argentinos (\$ 30000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Cuatrocientos veinte mil pesos argentinos (\$ 420000) – Siete (7) cuotas de sesenta mil pesos argentinos (\$ 60000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con

el siguiente detalle:

Esp. Paula Posse 100%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.